



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

53

Once de marzo del dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0399.

RADICADO. 05360 31 03 001 2002 00233 00

Dentro del presente asunto, de las averiguaciones realizadas por el Despacho y el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Itagüí, se logró establecer el extravío de la caja de archivo N° 278, dentro de la cual se encontraban diversos procesos, específicamente para el caso que nos ocupa el radicado 2002-00233, correspondiente a proceso ordinario instaurado por Blanca Oliva Santamaría de Amaya, en contra de Mario de Jesús Foronda Cataño. Conforme a ello, se procedió a expedir copias de las averiguaciones realizadas con el fin de tramitar la reconstrucción de dicho proceso de manera separada.

En vista de lo anterior, luego de verificado el estado del proceso a folios 28-30, previo a resolver la solicitud de terminación del proceso por desistimiento, por ser procedente de conformidad con el artículo 126 del C.G.P., el Despacho de oficio señala el DÍA SEIS (6) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), SALA DE AUDIENCIAS No. 1 para llevar a cabo audiencia con el objeto de verificar la actuación surtida dentro del expediente, así como el estado en que se encontraba el mismo y proceder en definitiva a su reconstrucción.

Se advierte a las partes que deben asistir a la referida audiencia en compañías de sus apoderados judiciales, aportando las grabaciones y documentos que posean en relación con las actuaciones que se surtieron en el trámite del mismo.

En cuanto a la solicitud realizada por la señora Blanca Oliva Santamaría de Amaya, (fol. 30), consistente en el desarchivo de expediente con Radicado 2007-00371, se informa que de acuerdo a constancia que

2.

antecede, el mismo ya fue desarchivado, a su vez, se indica que, de insistir en el desarchivo del mismo, deberá elevar solicitud dirigida al proceso determinado y cancelar el arancel judicial previsto para ello.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

4

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA	
El presente auto se notifica por el estado N° <u>043</u> fijado en la secretaria del Juzgado	
el <u>13/03/2020</u>	a
las 8:00 a.m.	
 SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de julio del dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 697

RADICADO N° 05360 31 03 001 2002 00233 00

En consideración a que no se pudo llevar a cabo la continuación de la audiencia por la declaratoria de contingencia nacional, se CITARÁ a todas las partes procesales, para que concurran personalmente por medios electrónicos con sus apoderados a dicha audiencia.

En ese orden de ideas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: Se señala el día ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), para que tenga lugar la continuación de AUDIENCIA de reconstrucción de expediente.

SEGUNDO: La audiencia se realizará por el medio virtual Microsoft Teams al que los mandatarios judiciales, partes, testigos y demás intervinientes deberán acceder. Para tales efectos deberán contar: señal de internet, correo electrónico y dispositivo electrónico como PC, Tablet, celular, etc, el que igualmente deberá contar con cámara de video y audio. Así las cosas, con anterioridad de por lo menos cinco días previos a la audiencia, deberán informar el correo electrónico al

que se allegará por parte del despacho el link o vínculo con el que podrán acceder a la diligencia.

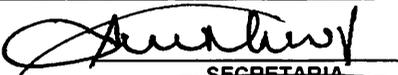
NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
SA fijado en la página Web de la Rama Judicial
08/07/2020 a las 8:00. a.m.



SECRETARIA